

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid.

Juicio de Procedimiento Ordinario 694/03.
Parte demandante: Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima.

Parte demandada: Don Alex Pereira Jacome.

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Banco Finantia Sofinloc Sociedad Anónima, contra don Alex Pereira Jacome a quien condeno a pagar a la actora la cantidad de 15.058,50 euros, mas sus intereses moratorios al tipo pactado del 1,85% mensual, desde la interposición de la demanda y hasta su completo pago, así como al pago de las costas de este juicio.

La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (texto Ley 1/2000), debiendo quien lo efectúe preparar el recurso en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se procederá a notificar sentencia a la parte demandada a Alex Pereira Jacome, haciéndole saber que cabe interponer recurso de apelación en los términos de la sentencia.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.664.

MÁLAGA

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/05 se sigue a instancia de D/ña. Adela Casado Caro, representada por la Procuradora Señora Chacón Aguilar, Amalia, expediente para la declaración de ausencia de su único hermano Don Antonio Casado Caro, hijo de Agustín y de Doña Francisca, quien se ausentó de su último domicilio en Málaga, no teniéndose noticias de él/ella desde más de 20 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 7 de abril de 2006.—El/La Magistrado-Juez. 73.375. 1.ª 23-12-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente: Hago saber que, en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 495/2006-m, se ha declarado, mediante auto de fecha veinte de noviembre de dos mil seis, el Concurso de Marcel Perearnau, S. L., en Liquidación, con domicilio en Barcelona, Vía Augusta, n.º 128, local 100. Se ha designado como Administrador Concursal a: D. Jordi Romero Climent (Economista), con domicilio en Badalona, c/ Mercé, n.º 15, entlo. 2.ª Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días, desde la publicación, deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.634.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 340/06, por auto de fecha 19 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Representaciones J&R Ibáñez, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en calle Vista Alegre, número 2, 1.º izda., Barakaldo-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia en sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 19 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—71.616.

LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 21/06 referente al concursado Envases Ballujera, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 23 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas asignada al Juzgado.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por la propia concursada Envases Ballujera, Sociedad Limitada.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal podrán ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

4. El presente edicto se publicará en el BOE y en el periódico El Correo (edición Rioja).

Logroño, 14 de diciembre de 2006.—Begoña Metola Loza, Secretario Judicial.—72.183.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 505/06, por auto de fecha de 5 de diciembre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Arte y Naturaleza Gespart, Sociedad Limitada», con domicilio en calle General Álvarez de Castro, 26 de Madrid, siendo, además, el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.596.